

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación  
AARB/MJTE/MJTE/SCG/FCS/efr

Santa Cruz, 17 de mayo 2024.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”.**
- 3.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- MEMO N°117 del Director de Educación Municipal quien solicita **arriendo barreras de seguridad para Conmemoración Glorias Navales.**
- 5.- Cotización de Delfín Vidal Cáceres.
- 6.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 459 con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.09.004.001.001 Ppto Educación.
- 7.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director de Educación Municipal.
- 8.- Según Orden de compra 3863-186-SE24 en estado guardada.
- 9.- Certificado SII, situación tributaria de terceros.
- 10.-Decreto Exento N°2336 del 08.05.2024 que aprueba Programa Conmemoración de las Glorias Navales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local.
- 3.-Que realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
- 4.-La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, a DELFIN SEGUNDO VIDAL y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

DECRETO EXENTO N°2494.-

- 1.-**APRUEBESE**, Términos de referencia para **“Arriendo barreras de seguridad, Conmemoración Glorias Navales.”**
- 2.-**AUTORICÉSE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **DELFIN SEGUNDO VIDAL CACERES Rut: 8.861.619-7** monto de **\$410.550 IVA INCLUIDO, orden de compra 3863-186-SE24** autorizado por el Director de Educación Municipal para comprar con cargo a Ppto Educación.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.09.004.001.001 Ppto Educación.
- 4.- **PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
- 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal.

SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA  
Secretario Municipal

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES  
Administrador Municipal

C.C.

- \* Alcaldía (01)
- \* DAEM (01)